

Radicado 2021-00055-99

Liquidación Sociedad Conyugal

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, junio diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

A Despacho se encuentra demanda de Liquidación de la sociedad conyugal, promovida a través de apoderada judicial por JULIO MENDEZ RAMOS en contra de LUZ AYDA MENDOZA RAMIREZ la que al ser estudiada se observa que, reúne los requisitos formales, para ser admitida conforme los lineamientos del Código General del Proceso, por lo cual se procederá a ello.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el trámite de Liquidación de la sociedad conyugal , promovida a través de apoderada judicial por JULIO MENDEZ RAMOS en contra de LUZ AYDA MENDOZA RAMIREZ .

SEGUNDO: Dar a esta acción el trámite previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso.

TERCERO: De conformidad con lo reglado en la normativa procesal del Código General del Proceso, se dispone notificar personalmente a la parte demandada, del auto admisorio de la demanda, así mismo se le corre traslado de la misma por el termino de diez (10) días para que se pronuncie al respecto, notificación que, se hará, a través del Curador ad-litem designado en el proceso principal de Divorcio.

CUARTO: Se reconoce suficiente personería para actuar a la doctora CAROLINA MARIA MANRIQUE CAÑAS, para actuar dentro de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE.

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4b6b5ac75a593580a06b981440d8679a87170b9b88f220b1b5158f7a20591fc**

Documento generado en 16/06/2022 03:57:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>